

D. José Antonio Martínez Garrido, Director de Gestión Financiera, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, domiciliada en Granada, Avenida Fernando de los Ríos número 6, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 381, Hoja GR-806, inscripción 1ª, y con CIF número G-18000802, debidamente facultado al efecto,

C E R T I F I C A :

Que el archivo enviado en soporte informático a la Comisión Nacional del Mercado de Valores reproduce fielmente el texto del Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagares de CajaGRANADA, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha veinticinco de mayo de dos mil diez.

Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a publicar el presente Folleto de Base en la página Web de este Organismo.

Asimismo, se informa de que la vigencia del mencionado programa de pagares será, de doce meses, a partir de la fecha de publicación del folleto de Base.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Granada a 25 de mayo de 2010.

Fdo.: José Antonio Martínez Garrido
Director de Gestión Financiera



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

**DÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS
CajaGRANADA**

SALDO VIVO MÁXIMO: 400 millones de euros

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. con fecha de mayo de 2010. Este Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de mayo de 2010, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	4
1. PERSONAS RESPONSABLES	6
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	7
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	8
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta	8
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	9
4.1. Informe total de los valores que se admiten a cotización	9
4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores	9
4.3. Legislación según la cual se han creado los valores	9
4.4. Representación de los valores	10
4.5. Divisa de la emisión de los valores	10
4.6. Orden de prelación.....	10
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	10
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	10
4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses	10
4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	15
4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	15
4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.....	15
4.8.5. Agente de cálculo	15
4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	15
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	16
4.11. Representación de los tenedores de los valores	16
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	16

4.13. Fecha de emisión	16
4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores	17
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	18
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.....	18
5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	19
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	20
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	21
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	21
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.....	21
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	21
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	21
7.5. Ratings.....	21

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos relacionados con los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Mercado:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

Riesgo de Liquidez:

Es el riesgo ligado a la falta de demanda de un valor y como consecuencia a su dificultad de venta.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

La Entidad no firmará ningún contrato de Liquidez con ninguna Entidad de Liquidez.

Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del Emisor y de los valores:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Según la última revisión de 22 de Abril de 2009 la calificación individual otorgada a CajaGRANADA por la agencia FITCH RATINGS es de BBB+ para la deuda a largo plazo con perspectiva estable y F2 para la deuda a corto plazo.

CAJAGRANADA		
Agencia de Rating	Largo Plazo	Corto Plazo
FITCH RATING	(*) BBB+	(**)F2

(*) La calificación BBB+ indica una calidad crediticia buena. La calificación BBB+ indica que existe una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses de manera puntual es adecuada, aunque cambios adversos en circunstancias y en condiciones económicas podrían afectar esta capacidad.

(**) La calificación F2 indica una capacidad financiera satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual pero el margen de seguridad no es tan elevado como el de una mejor calificación.

No existen garantías de que la Agencia de calificación crediticia vaya a mantener estas calificaciones durante todo el plazo de vigencia del presente Programa, por lo que cualquier variación negativa puede afectar al Programa.

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Martínez Garrido, en virtud del poder otorgado ante el notario de Granada D. Luis María de la Higuera González, de fecha 8 de Abril de 2010 y número de protocolo 432, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Granada (en adelante CajaGRANADA), Entidad de Crédito de carácter Benéfico Social, con domicilio social en Avenida Fernando de los Rios, 6 Granada, C.I.F. nº G 18 000802 y C.N.A.E. 65122.

D. José Antonio Martínez Garrido, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los instrumentos que se emitan amparados por el presente Folleto de Base se encuentran suficientemente explicados en el apartado 0.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN Y OFERTA

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN

El presente Folleto de Base se formalizará con el objeto de proceder a la realización de sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 400 millones de euros nominales, denominado "Décimo Programa de Pagarés CajaGRANADA".

Debido a que cada pagaré tiene un valor de 100.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 4.000.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base irán dirigidos a inversores cualificados.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Los pagarés son valores de renta fija, cupón cero por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de amortización o venta en el Mercado.

Para cada emisión de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.3. LEGISLACIÓN SEGÚN LA CUAL SE HAN CREADO LOS VALORES

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado y Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y Ley 211/1964 de 24 de diciembre.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La Entidad encargada de la gestión será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6. ORDEN DE PRELACIÓN

Las emisiones que se realicen amparadas en el presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base estarán garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CajaGRANADA, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CajaGRANADA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o compra en mercado y el de amortización

o precio de venta en mercado. El tipo de interés de emisión será el pactado por la partes en el momento de la adquisición (fecha de formalización o contratación) en función de los tipos vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o fecha de desembolso, es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y los intereses pagados vienen determinados por la diferencia entre el nominal y el efectivo y dependerán de los tipos de interés y plazos acordados.

Para calcular el importe efectivo de cada pagaré se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{n}{base}}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{base}}}$$

Siendo:

N	=	importe nominal del pagaré
E	=	importe efectivo del pagaré
n	=	número de días del período, hasta el vencimiento
i	=	tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno
$base$	=	365 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cien mil euros (100.000 €) a tipos nominales entre 1% y 6,50% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal	Nº Días 7	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 30	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.980,83	1,00%	99.953,45	1,00%	-27,38	99.917,88	1,00%	99.890,53	1,00%	-27,34
1,50%	99.971,24	1,51%	99.930,19	1,51%	-41,06	99.876,86	1,51%	99.835,89	1,51%	-40,98
2,00%	99.961,66	2,02%	99.906,94	2,02%	-54,72	99.835,89	2,02%	99.781,30	2,02%	-54,58
2,50%	99.952,08	2,53%	99.883,70	2,53%	-68,38	99.794,94	2,53%	99.726,78	2,53%	-68,17
3,00%	99.942,50	3,04%	99.860,47	3,04%	-82,03	99.754,03	3,04%	99.672,31	3,04%	-81,72
3,50%	99.932,92	3,56%	99.837,25	3,56%	-95,67	99.713,15	3,56%	99.617,90	3,56%	-95,25
4,00%	99.923,35	4,08%	99.814,05	4,08%	-109,30	99.672,31	4,07%	99.563,56	4,07%	-108,75
4,50%	99.913,77	4,60%	99.790,85	4,60%	-122,92	99.631,50	4,59%	99.509,27	4,59%	-122,23
5,00%	99.904,20	5,12%	99.767,66	5,12%	-136,54	99.590,72	5,12%	99.455,04	5,11%	-135,68
5,50%	99.894,63	5,65%	99.744,49	5,65%	-150,14	99.549,98	5,64%	99.400,87	5,64%	-149,11
6,00%	99.885,06	6,18%	99.721,33	6,17%	-163,74	99.509,27	6,17%	99.346,76	6,16%	-162,51
6,50%	99.875,50	6,71%	99.698,17	6,71%	-177,32	99.468,59	6,70%	99.292,71	6,69%	-175,88

Tipo Nominal	Nº Días 90	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 180	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.754,03	1,00%	99.726,78	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	99.482,15	1,00%	-27,12
1,50%	99.631,50	1,51%	99.590,72	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	99.225,23	1,51%	-40,48
2,00%	99.509,27	2,02%	99.455,04	2,01%	-54,23	99.023,33	2,01%	98.969,63	2,01%	-53,70
2,50%	99.387,34	2,52%	99.319,73	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	98.715,35	2,51%	-66,79
3,00%	99.265,71	3,03%	99.184,78	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	98.462,37	3,02%	-79,75
3,50%	99.144,37	3,55%	99.050,20	3,54%	-94,17	98.303,26	3,53%	98.210,68	3,53%	-92,58
4,00%	99.023,33	4,06%	98.915,99	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	97.960,28	4,04%	-105,28
4,50%	98.902,59	4,58%	98.782,14	4,57%	-120,45	97.829,00	4,55%	97.711,15	4,55%	-117,85
5,00%	98.782,14	5,09%	98.648,65	5,09%	-133,49	97.593,58	5,06%	97.463,28	5,06%	-130,30
5,50%	98.661,98	5,62%	98.515,52	5,61%	-146,46	97.359,30	5,58%	97.216,67	5,57%	-142,62
6,00%	98.542,12	6,14%	98.382,75	6,13%	-159,37	97.126,13	6,09%	96.971,31	6,09%	-154,82
6,50%	98.422,54	6,66%	98.250,34	6,65%	-172,21	96.894,08	6,61%	96.727,18	6,60%	-166,90

Tipo Nominal	Nº Días 270	TIR/TAE	Nº Días 10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 365	TIR/TAE	Nº Días 10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 547	TIR/TAE
1,00%	99.265,71	1,00%	99.238,72	1,00%	-26,99	99.009,90	1,00%	98.982,91	1,00%	-26,99	98.519,88	1,00%
1,50%	98.902,59	1,50%	98.862,41	1,50%	-40,18	98.522,17	1,50%	98.481,99	1,50%	-40,18	97.793,46	1,50%
2,00%	98.542,12	2,01%	98.488,94	2,00%	-53,18	98.039,22	2,00%	97.986,04	2,00%	-53,18	97.075,92	2,00%
2,50%	98.184,26	2,51%	98.118,28	2,51%	-65,98	97.560,98	2,50%	97.495,00	2,50%	-65,98	96.367,12	2,50%
3,00%	97.829,00	3,01%	97.750,40	3,01%	-78,60	97.087,38	3,00%	97.008,79	3,00%	-78,59	95.666,91	3,00%
3,50%	97.476,30	3,52%	97.385,27	3,51%	-91,03	96.618,36	3,50%	96.527,34	3,50%	-91,02	94.975,14	3,50%
4,00%	97.126,13	4,02%	97.022,86	4,02%	-103,27	96.153,85	4,00%	96.050,58	4,00%	-103,27	94.291,67	4,00%
4,50%	96.778,47	4,53%	96.663,14	4,52%	-115,33	95.693,78	4,50%	95.578,45	4,50%	-115,33	93.616,36	4,50%
5,00%	96.433,29	5,03%	96.306,07	5,03%	-127,22	95.238,10	5,00%	95.110,87	5,00%	-127,22	92.949,08	5,00%
5,50%	96.090,56	5,54%	95.951,63	5,53%	-138,93	94.786,73	5,50%	94.647,79	5,50%	-138,94	92.289,68	5,50%
6,00%	95.750,26	6,05%	95.599,79	6,04%	-150,47	94.339,62	6,00%	94.189,14	6,00%	-150,48	91.638,06	6,00%
6,50%	95.412,36	6,55%	95.250,52	6,55%	-161,84	93.896,71	6,50%	93.734,85	6,50%	-161,86	90.994,06	6,50%

4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. FECHA DE VENCIMIENTO Y ACUERDOS PARA LA AMORTIZACIÓN, INCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal, es decir 100.000 €, libre de gastos para el inversor, abonándose por CECA, Entidad Agente de Pagos, en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (547 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los pagarés ni para el Emisor ni para el inversor de los mismos.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las futuras

emisiones al amparo del presente Folleto de Base de pagarés.

4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y MÉTODO DE CÁLCULO

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

4.11. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE VALORES

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación mediante sindicato.

4.12. RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES

El Folleto de Base se desarrolla al amparo del Acuerdo adoptado por la Asamblea General de fecha 30 de septiembre de 2008, en el que se autoriza al Consejo de Administración para acordar la emisión de valores; y del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2010, en el que se acuerda la realización del Décimo Programa de Pagarés CajaGRANADA.

4.13. FECHA DE EMISIÓN

Los Pagarés podrán emitirse y suscribirse desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base y una vez registrado el mismo en los registros oficiales de la CNMV.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto siempre y cuando se complemente el mencionado Folleto con los suplementos requeridos, en su caso. CajaGRANADA se compromete a elaborar, al menos, un Suplemento con motivo de la publicación de los nuevos Estados Financieros

anuales auditados.

A lo largo del periodo de vigencia del Programa, CajaGRANADA podrá emitir pagarés siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter general para el programa.

Los inversores podrán contactar directamente con CajaGRANADA a través de su sala de Tesorería, mediante negociación telefónica directa.

La colocación de los pagarés será a medida, dependiendo de las necesidades de financiación de CajaGRANADA.

4.14. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIÓN DE LOS VALORES

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES

CajaGRANADA solicitará la admisión a negociación oficial de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo no superior a 1 semana, desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CajaGRANADA solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

CajaGRANADA no formalizará ningún contrato de colocación y liquidez con alguna Entidad de Liquidez, con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

5.2. AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

CECA actuará como Agente de Pagos para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores. Podrán ser Entidades Depositarias cualquier Entidad Participante en Iberclear.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos, estimados para un volumen total de 400 millones de euros:

CNMV: Tasas de Registro (0,004% s/ nominal emitido).....	16.000 euros
CNMV: Supervisión admisión a cotización (0,001% s/ nominal admitido).....	4.000 euros
AIAF: Estudio documentación (0,005% s/ nominal admitido).....	20.000 euros
AIAF: Admisión a cotización (0,001% s/ nominal admitido).....	4.000 euros
IBERCLEAR: Inclusión Folleto de Base.....	500 euros
Gastos legales, otros	9.000 euros
TOTAL GASTOS.....	53.500 euros

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN

No aplicable.

7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES

No aplicable.

7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.5. RATINGS

No ha habido evaluación del riesgo inherente a esta emisión, efectuado por entidad calificadora alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad o de un valor de deuda, en base a un sistema de calificación previamente definido).

Según la última revisión de 22 de Abril de 2009 la calificación individual otorgada a CajaGRANADA por la agencia FITCH RATINGS es de BBB+ para la deuda a largo plazo con perspectiva estable y F2 para la deuda a corto plazo.

CAJAGRANADA		
Agencia de Rating	Largo Plazo	Corto Plazo
FITCH RATING	(*) BBB+	(**)F2

(*) La calificación BBB+ indica una calidad crediticia buena. La calificación BBB+ indica que existe una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses de manera puntual es adecuada, aunque cambios adversos en circunstancias y en condiciones económicas podrían afectar

esta capacidad.

(**) La calificación F2 indica una capacidad financiera satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual pero el margen de seguridad no es tan elevado como el de una mejor calificación.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Granada, a 21 de mayo de 2010

D. José Antonio Martínez Garrido

Director de Gestión Financiera